



# Resolución de Secretaría General

N° 0047-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 08 de abril de 2025

## VISTOS:

El Memorando N° 0801-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe N° 0215-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 0469-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y mediante la Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 en tanto se implementa el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, salvo delegación de facultades;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establece, entre otros, que para las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, en dicho contexto, mediante el Oficio N° 00076-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, la Unidad Ejecutora 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, una demanda adicional en la genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios, para financiar gastos operativos de la entidad, en cuyo caso adjunta el Informe N° 0022-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS-RJM, el cual señala que, teniendo un

déficit en el presupuesto programado para el presente ejercicio fiscal, requieren de una demanda adicional por un importe de S/ 10 496 550.00 (Diez millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y 00/100 soles) con lo cual, asegura, se lograra continuar cumpliendo con las metas institucionales;

Que, mediante el Memorando N° 0801-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el Informe N° 0215-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES elaborado por la Oficina de Presupuesto, el cual hace suyo, y que propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2025, con la finalidad de habilitar recursos para financiar los gastos operativos de la Unidad Ejecutora 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, hasta por el monto de S/ 4 000.000 (Cuatro millones y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0469-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ha otorgado opinión legal favorable a la modificación presupuestaria propuesta, habiendo indicado que se encuentra en armonía con lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma total de S/ 4 000.000 (Cuatro millones y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el rubro “En materia presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central”, literal b), del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto por lo que, en virtud a la delegación señalada, corresponde a este órgano aprobar la modificación presupuestaria propuesta;

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo



# Resolución de Secretaría General

N° 0047-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 08 de abril de 2025

Agrario y Riego; y la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, que delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**

Se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma total de S/ 4 000 000.00 (Cuatro millones y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2025, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

### **Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### **Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **Artículo 4.- Publicación**

Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

## **Regístrese y Comuníquese**

---

**WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS**  
Secretario General  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego